



Le traslado que por la Gerencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, se ha dictado una resolución que, textualmente dice así:

"RESOLUCIÓN ordenada por el Sr. Gerente de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, D. Luis Díaz García, con número y fecha arriba indicados, referente a:

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024

La determinación de los períodos cobratorios es una de las facultades comprendidas en la delegación de la competencia de gestión recaudatoria acordada por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), conforme a los vigentes convenios interadministrativos suscritos entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y los Ayuntamientos de la provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, siendo competencia del Gerente de la Agencia mediante resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público cuya gestión ha sido delegada en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación), la aprobación del calendario fiscal anual con los periodos voluntarios de pago de las deudas de notificación colectiva y periódica.

El art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día 1 de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Asimismo, dispone la norma mencionada que la Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.

Y considerando el calendario fiscal y los periodos voluntarios de pago aprobados en los últimos ejercicios, planteamientos expuestos por determinados ayuntamientos y análisis previo del calendario 2024.

En consecuencia con lo expuesto, siendo competente esta Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial dependiente de la Excm. Diputación Provincial Málaga en virtud de los acuerdos adoptados por los distintos Ayuntamientos por los que se delega la gestión recaudatoria en periodo voluntario de distintos ingresos de derecho público, y la aceptación de dichas delegaciones por la Excm. Diputación Provincial de Málaga - Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, esta Gerencia, a la vista de la propuesta realizada por el Jefe de las Unidades de Gestión e Inspección, de conformidad con lo establecido en el apartado i.1) del artículo 13 de los Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial y artículo 19 de la Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público cuya gestión ha sido delegada en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación), resuelve:

PRIMERO: Aprobar el calendario fiscal de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2024, con los periodos voluntarios de pago de las deudas de notificación colectiva y periódica que a continuación se establecen:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): del 18 de marzo al 20 de mayo de 2024.
- Tasa por Entrada – Salida de Vehículos y Reserva de Espacios del municipio de Torremolinos: del 18 de marzo al 24 de junio de 2024.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): del 1 de julio al 16 de septiembre de 2024.
- TASAS con devengo o periodo de cobro anual y semestral, primer semestre: del 1 de julio al 16 de septiembre de 2024.
- Tasa Basura Doméstica e Industrial del municipio de Marbella, segundo semestre: del 1 de julio al 16 de septiembre de 2024.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): del 16 de septiembre al 22 de noviembre de 2024.

Plaza de la Marina, nº 4 Edificio Diputación - 29015 - Málaga

Código Seguro de verificación: BpOtI+IczjfkJEsUETIHlQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Díaz García - El Gerente		FECHA	05/12/2023
ID. FIRMA	afirma	BpOtI+IczjfkJEsUETIHlQ==	PÁGINA	1/2



BpOtI+IczjfkJEsUETIHlQ==

- TASAS con devengo o periodo de cobro semestral, segundo semestre: del 11 de octubre al 19 de diciembre de 2024.
- TASAS con devengo o periodos de cobro bimensual, trimestral y cuatrimestral: dos meses a partir del siguiente al de finalización del bimestre, trimestre o cuatrimestre correspondiente.

SEGUNDO: Publicar anuncio del calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica) y en el portal web <https://portal.prpmalaga.es/> de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.

TERCERO: La comunicación de los periodos de pago, ANUNCIOS DE COBRANZA, se llevará a cabo de forma colectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO: Se podrán aprobar modificaciones del presente calendario fiscal cuando lo obliguen circunstancias ajenas a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial o cuando por razón/es específica/s o circunstancia/s relevante/s, así como adaptación particular al Ayuntamiento correspondiente, lo haga imprescindible o conveniente y así se motive.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación: BpOtI+IczjfkJEsUETIHlQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Luis Diaz Garcia - El Gerente	FECHA	05/12/2023
ID. FIRMA	afirma	BpOtI+IczjfkJEsUETIHlQ==	PÁGINA
			
BpOtI+IczjfkJEsUETIHlQ==			